

¿Qué es la Política? Una visión antropológica.

Jose E. Córcoles Tendero

Profesor de Educación Secundaria
jecorcoles@edu.jccm.es

El Poder es una relación asimétrica en la que un individuo tiene la capacidad de influir sobre otro. En esta relación, el primero juega el papel de *dominante* mientras que el segundo juega el de *influido*. El Poder siempre lleva consigo una asignación de recursos, y es la propia distribución de los recursos lo que lleva a las relaciones de poder.

Dentro de esta definición de Poder, la Política se entiende como el modo en el que se organiza el Poder. La Política no es algo exclusivo de las clases dirigentes, sino que la Política va intrínseca en el individuo y está presente en todas sus facetas sociales.

Varias han sido las teorías sobre Política dadas a lo largo de la historia. Desde los tiempos de Aristóteles varios autores han definido el concepto de Política y la forma de aplicarla. Para Aristóteles, por ejemplo, la política (diferente a la ética), es la organización del poder y se aplica como un arte. Esta perspectiva perduró en la filosofía hasta Rousseau, el cual revolucionó la manera en la que se debe hacer política, definiéndole no como una arte sino como una técnica universal cuyos postulados se consideran válidos independientemente del espacio y del tiempo.

Para Rousseau, en una sociedad muchos o pocos hombres sojuzgados a uno sólo, en dónde no hay ni un bien público ni una entidad política, se ve como un señor y unos esclavos, y nunca un pueblo y su jefe. El señor, aunque haya sojuzgado a medio mundo, no es más que un particular ya que su interés será siempre un interés privado. El objetivo en la definición de política de Rousseau es encontrar una forma de asociación que defienda y proteja la persona y los bienes de cada asociado, y por lo cual cada uno, uniéndose a todos los demás, no obedezca nada más que a sí mismo y permanezca, por tanto, tan libre como antes. La solución a este problema es el llamado *contrato social*.

El contrato social es un pacto en donde todos los individuos tienen los mismos derechos y todos se rigen por las mismas condiciones, y de esta manera ninguno tiene interés en hacerlas gravosas para los demás. En este pacto no se necesitan señores, ya que cada

individuo se organiza a sí mismo dentro de las cláusulas del pacto. Cada cual pone en común su persona y su poder bajo la suprema dirección de la voluntad general. Dentro de este marco existe la figura del Legislador, encargado de instituir al pueblo, de dictar las leyes que formarán el contrato. El legislador, sin embargo, no tiene ningún derecho legislativo, es decir, no tiene capacidad de ejecución ya que es el pueblo el que tiene potestad de ejecutarlas y obligar a ejecutarlas.

El contrato social, la política de organización de los individuos manifestada por Rousseau, es un hito dentro de los sistemas políticos actuales. Sin embargo, parte de un supuesto idílico sobre la buena intención de los individuos que forman el todo. Hobbes en esta línea completa la teoría de Rousseau destacando que los individuos por su naturaleza tienden a usar su poder para el bien privado, como algo superior a su voluntad y a favor de su competencia de honor y preferencia. De esto se deduce que el contrato no basta para producir esa seguridad que se requiere para el ejercicio de la justicia natural, hace falta que haya un poder común en virtud del cual los individuos particulares sean gobernados *por miedo al castigo*. Para Hobbes, los ciudadanos (los individuos) por voluntad propia, nombran a un señor (hombre, asamblea- *concejo*) que rijan sobre ellos y al que se le dota de mando principal. En general, Hobbes apoya la teoría política del contrato de Rousseau, pero la complementa con la necesidad de presionar (por miedo al castigo o sanción) al individuo para que cumpla la voluntad del grupo.

Así, según Hobbes es el Estado (conjunto de individuos) el encargado de cumplir el contrato. Sin embargo, estas ideas sufren de etnocentrismo desde el punto de vista antropológico, ya que hay muchas sociedades no occidentales que carecen de ese Estado para organizar el poder. Ninguna de las teorías de Rousseau y Hobbes llega a comprender que lo político puede estar en muchos aspectos de la vida y no sólo en el Estado.

Mauss, distanciándose de las teorías de Hobbes, sitúa lo político al otro lado del Estado. Dónde Hobbes ponía el Estado como requisitos para cumplir el contrato social, Mauss pone el intercambio de dones como forma de permitir el contrato social. Estos dones no son únicamente bienes o riquezas, sino gentilezas, danzas, festines, etc., que nace de forma voluntaria aunque en el fondo sea rigurosamente obligatorio bajo pena de guerra pública o privada. Desde este punto de vista el contrato se mantiene gracias a este sistema de prestaciones y contraprestaciones.

Para Mauss la política, entendida como un intercambio de dones, no está sólo en las instituciones ni es exclusividad del Estado, sino que existen a todos los niveles sociales, incluso a nivel de individuos. Es decir, la política no es algo meramente institucional es algo globalizado.

En conclusión, la política se puede definir como el conjunto de reglas que rige la convivencia de los individuos, es decir la manera de organizar las relaciones de poder. La política es la manera de aplicar el poder, pero no sólo desde un punto de vista institucional ni incluso Occidental, sino desde un punto de vista generalizado en donde los individuos pactan unas reglas (llámense intercambio de dones, voluntad general, etc.) que respetan, motivados por miedos a guerras públicas o privadas o a ser despojados de sus propiedades o a no obtener suficiente beneficio o satisfacción o cualquier otra motivación, pero que necesitan de alguna motivación visible o invisible que les obligue a su cumplimiento.

SOCIEDAD DE LA INFORMACION

www.sociedadelainformacion.com

Edita:



Director: José Ángel Ruiz Felipe
Jefe de publicaciones: Antero Soria
Luján
D.L.: AB 293-2001
ISSN: 1578-326x